

**PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y  
RESILIENCIA**

COMPONENTE 27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal

OBJETIVO 379: MODERNIZACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA –  
ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Componente 27 está integrado por «Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal». Uno de los objetivos del citado Componente 27 es el relativo a la detección de ingresos no declarados.

Se trata de llevar a cabo una orientación de las actuaciones de la Agencia Tributaria hacia el análisis patrimonial y societario y la ocultación de actividad y abuso de formas societarias, con la finalidad de detectar aquellos incumplimientos más flagrantes, consistentes en ocultar la realización de hechos y bases imponibles a la Administración.

Estas actuaciones se enmarcan en una estrategia país para reducir la brecha fiscal y la economía sumergida y así, durante 2021, la Agencia Tributaria ha desarrollado un elevado número actuaciones de comprobación que han tenido como objeto detectar estos tipos particulares de riesgos y de irregularidades fiscales cuyo control requiere un análisis más complejo y sofisticado.

Estas actuaciones concretas de prevención y lucha contra el fraude fiscal engloban, en primer lugar, los procedimientos inspectores de control de riesgos vinculados a grandes patrimonios y los procedimientos relacionados con la existencia de indicios de capacidad económica elevada.

En segundo lugar, engloban las comprobaciones que requieren un análisis complejo de la entidad objeto de regularización y de su entorno, esto es, las que conllevan un análisis societario. Dentro de este apartado, se comprueban tanto a las sociedades como a sus socios y a su entorno, así como las propias operaciones societarias realizadas.

En tercer lugar, se incluyen las actuaciones de control y análisis de los distintos componentes de las declaraciones fiscales y la contabilidad societaria. En estas actuaciones se realizan comprobaciones relativas a gastos deducibles, a los ajustes en resultado contable, al control de las pérdidas declaradas, a los ajustes realizados en base imponible, etc.

En cuarto lugar, estas actuaciones incluyen la comprobación de la ocultación total o parcial de ingresos e incluso, en ocasiones, del propio desarrollo de toda la actividad económica, lo que constituye una de las referencias fundamentales en la lucha contra la brecha fiscal y contra la economía sumergida.

En este ámbito, la Agencia Tributaria incluye programas dirigidos a la comprobación, tanto genérica como de carácter parcial, de la actividad profesional de personas físicas. La comprobación de actividades económicas en las que se analiza la utilización de las formas societarias y las relaciones de éstas con los socios, trabajadores, administradores o personas vinculadas con ellos, así como con otras sociedades controladas por las mismas personas, también se han finalizado en 2021 para dar cumplimiento al Componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, se engloban, dentro del hito relativo a la mejora en la selección de ingresos no declarados, las actuaciones de control, entre otros, de profesionales, artistas y deportistas, de entidades en régimen de atribución de rentas y sus socios, de las sociedades y los socios de despachos profesionales, de divisiones artificiales de actividades, así como de actividades económicas no censadas.

En el Componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia se marcaba como objetivo que la Agencia Tributaria llevara a cabo durante 2021 un total de 6.591 actuaciones de comprobación con la finalidad de descubrir actividades imponibles no declaradas. A fecha 30 de noviembre de 2021, la Agencia Tributaria había cumplido el hito marcado, siendo el número de expedientes finalizados a esa fecha por el área de Inspección de 7.226, sin perjuicio de las restantes actuaciones inspectoras y de control extensivo realizadas en el marco de la lucha contra el fraude.

Por tanto, el objetivo marcado en el citado Plan se ha cumplido. De esta forma, la Agencia Tributaria ha contribuido de manera significativa al objetivo de detectar aquellos incumplimientos más flagrantes, consistentes en ocultar la realización de hechos y bases imponibles a la Administración.